

**RESOLUCIÓN 150-2023**

**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE JULIO DE 2023.**

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

**PUNTO 7:**

**Solicitud de renovación del Permiso de Operación Núm.38, expedido por la Junta de Aviación Civil al operador aéreo extranjero AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO, S.A. (AVIANCA).**

**CONSIDERANDO:** Que, mediante comunicación de fecha 19 de junio de 2023, suscrita por la señora Mariángela Pellerano, Representante del operador aéreo extranjero **AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO, S.A. (AVIANCA)**, fue solicitada a esta Junta de Aviación Civil la renovación del Permiso de Operación Núm.38, expedido por la Junta de Aviación Civil de la República Dominicana.

**CONSIDERANDO:** Que, **AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO, S.A. (AVIANCA)**, es un operador aéreo extranjero de nacionalidad colombiana, titular del Permiso de Operación Núm.38, vigente hasta el 18 de agosto del 2023, el cual le autoriza la explotación regular de servicios de transporte aéreo de pasajeros, carga y correo en las siguientes rutas:

**Bogotá/Punta Cana/Bogotá;  
Bogotá/Santo Domingo/Bogotá; y  
Medellín/Punta Cana/Medellín.**

**CONSIDERANDO:** Que para el proceso de solicitud de renovación de Permiso de Operación Núm.38, el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0), establece la documentación a ser aportada por el solicitante de dicho servicio, y que, conforme al informe emitido por el Departamento de Transporte Aéreo, el operador aéreo extranjero **AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO, S.A. (AVIANCA)**, ha satisfecho los requerimientos establecidos para el proceso de renovación de permisos de operación.

**CONSIDERANDO:** Que, para el proceso de solicitud de renovación de los permisos de operación, el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0), establece que se verificará que los derechos de tráfico que le han sido concedidos anteriormente son explotados en la forma en que fueron autorizados.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con la Base de Datos del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), el operador aéreo extranjero **AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO, S.A. (AVIANCA)**, en el período enero 2021-mayo 2023, movilizó un total de 717,524 pasajeros, en 5,796 operaciones realizadas en entradas y salidas en las rutas aprobadas en su Permiso de Operación, así como, en rutas en otras modalidades.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 253 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, establece que *"la renovación de los Certificados de Autorización Económica y de los Permisos de Operación, serán concedidos por la JAC cuando la empresa haya satisfecho plenamente las obligaciones establecidas en el certificado original y las condiciones existentes aconsejen el mantenimiento del servicio otorgado en beneficio del desarrollo de la aviación civil en el país"*.

**VISTA** la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

**VISTO** el Manual de Requisitos JAC-001 de la Junta de Aviación Civil, (versión 7.0).

Resolución 150-2023  
de fecha 12 de julio de 2023  
Página 2 de 2

**VISTO** el informe contenido en el oficio DTA/182/23, de fecha 3 de julio de 2023, suscrito por el Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

**VISTO** el informe contenido en el oficio DTJ/045/23, de fecha 23 de junio de 2023, suscrito por la División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

**VISTO** el informe contenido en el oficio DETA/132/23, de fecha 29 de junio de 2023, suscrito por la División de Economía del Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado los informes rendidos por el Departamento de Transporte Aéreo, la División de Economía del Transporte Aéreo y la División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo de la JAC, en ocasión de la solicitud de renovación del Permiso de Operación Núm.38, realizada por el operador aéreo extranjero **AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO, S.A. (AVIANCA)**, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ** mediante:

### RESOLUCIÓN 150-2023

**PRIMERO:** Impartir su aprobación a la solicitud de renovación del Permiso de Operación (PO) Núm.38, por un período de tres (3) años, a partir del 18 de agosto de 2023 hasta el 18 de agosto de 2026, a favor del operador aéreo extranjero **AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO, S.A. (AVIANCA)**, para continuar brindando servicios de transporte aéreo regular de pasajeros, carga y correo en las siguientes rutas:

Bogotá/Punta Cana/Bogotá;  
Bogotá/Santo Domingo/Bogotá; y  
Medellín/Punta Cana/Medellín.

**SEGUNDO:** Disponer que la presente Resolución sea remitida **AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO, S.A. (AVIANCA)**, y publicada en la página Web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).

  
Dr. José Ernesto Marte Piantini  
Presidente

